



RESOLUCION N°

399

20 MAR 2014

“Por la cual se prohíbe cualquier tipo de venta o expendio ambulante en la Universidad de Pamplona”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSIDERANDO Y.

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagro y garantizo la autonomía Universitaria, facultad a las Universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la ley.

Que corresponde a las directivas universitarias la administración y vigilancia de las actividades de todo orden que se cumplan dentro de los predios de la Ciudad Universitaria.

Que el expendio de artículos, en la actualidad se viene acogiendo a las normas establecidas por la Universidad y cuenta con la autorización y controles respectivos, y

Que en los predios de la Universidad operan vendedores ambulantes, cuyo comercio no ha sido permitido y, en consecuencia, no están sujetos a control por la Universidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prohibir cualquier tipo de venta o expendio ambulante dentro de los predios de la Ciudad Universitaria, Casona Villa Rosario, Casa Águeda y demás extensiones de la Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exceptúense de lo dispuesto en esta Resolución, las ventas de fotocopias que funcionan dentro de los edificios y de la Ciudadela Universitaria y que hayan sido autorizados debidamente, por el Rector.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral


399

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

20 MAR 2014


ELIO DANIEL SERRANO VELASCO
Rector


Reviso: Libardo Alvarez Garcia
Director Oficina Juridica

Proyecto: José Alejandro Plata Castilla